

ORDENANZA N° 791/04

VISTO: El convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Viale en fecha 30 de abril de 2004, convalidado por Decreto Provincial N° 5925/04; y el proyecto de Ordenanza del D.E.M ingresado en fecha 01 de diciembre de 2004 a la consideración de este Cuerpo bajo el número de expediente 2976 “B”; Y:

Y CONSIDERANDO

Que por el citado convenio se implementa la creación de la Oficina de Información al Consumidor coordinando políticas de capacitación y perfeccionamiento de agentes, asesoramiento profesional y técnico a consumidores, comercios y servicios; realización de tareas conjuntas de verificación y contralor, asignación de funciones a la Oficina de Información y Defensa del Consumidor, la que estará encargada de recepcionar los reclamos de los consumidores y usuarios vinculados al ordenamiento previsto en la Ley Nacional N° 24.240; la Ley Provincial N° 8.793, Decreto Reglamentario N° 1.786/99 y normas que en su consecuencia se dicten;

Que en virtud de ello la Municipalidad de Viale, requiere la intervención del H.C.D a los efectos de convalidar el presente Convenio que se adjunta y forma parte de la presente;

Que conforme a lo requerido, este Cuerpo se avocó a través de sus Comisiones respectivas, al estudio de este proyecto, culminando con la sanción del mismo en la sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2004;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VIALE SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º) DISPONESE la convalidación del Convenio celebrado en fecha 30 de abril de 2004 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Viale, por el que se establece la Creación de la Oficina de Información al consumidor, que obra en copia como anexo, integrativo, legal y útil del presente.-

Art.2º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-

Sancionada por unanimidad en la sala de Sesiones del H.C.D de Viale, 09/12/04.-